



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022

LXVII/CPCI/MI/05

MINUTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10 horas, a los 20 días de abril de 2022, en Sala Legisladoras ubicada en la planta baja del recinto del Poder Legislativo, se reúne la Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022, encontrándose presentes las representaciones del H. Congreso del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Estatal Electoral, el Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, tratándose los siguientes asuntos:

1. La Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, da la bienvenida a quienes integran esta Mesa Interinstitucional y procede a dar lectura del orden del día propuesto para esta sesión de la mesa, aprobándose por unanimidad de votos el contenido del mismo.
2. Breve informe sobre la traducción de las convocatorias para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas. La Secretaria Técnica de la Comisión informa a la Mesa Técnica que las convocatorias en español, ódame y rarámuri se encuentran listas, una vez que hicieron las modificaciones así propuestas por las y los integrantes de la Mesa Técnica. De igual forma, indica que están pendientes de traducir las convocatorias en warijón y o'oba.
3. Análisis del contenido de los folletos, material para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas 2022. En atención a este punto, presenta el material para los primeros tres, de los cinco temas que conforman el folleto informativo que se utilizará en la Consulta Previa, Libre e Informada.

Tema 1: Derecho al Acceso a la Justicia: Cuando una mujer u hombre, integrante de un pueblo o comunidad indígena, se vea frente a un proceso judicial, las autoridades judiciales tienen la obligación de canalizarlo con una persona que conozca sus costumbres, idioma y derechos, quienes serán conocidos como traductores o intérpretes. De igual forma, los agentes de investigación que apoyen a este hombre o mujer cuando está frente a un juez, deben tener conocimiento de sus costumbres, idioma y derechos, para que le ayuden a comprobar su inocencia. Luego entonces, el Gobierno del Estado tendrá una escuela



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022

LXVII/CPCI/MI/05

llamada Centro de Traductores Intérpretes, para personas de pueblos y comunidades indígenas que conozcan del idioma y sus costumbres, aprendan derecho y ayuden a explicar lo pertinente a quién lo necesita; para que estas escuelas tengan el permiso e ingreso necesario para trabajar, se deben modificar las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado.

Tema 2: Derecho a la Participación: En relación a este tema, se habla de la Ley de Consulta, en la que se consagra el derecho a la participación de los pueblos y comunidades indígenas, en la toma de decisiones que les afecten de manera directa, por lo que se deberá de consultar a todos los pueblos y comunidades indígenas del Estado. Se establece también que, para los casos de consultas específicas, se deberá de hacer mediante una asamblea comunitaria donde participen las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas, mientras que para las consultas de temas generales, la manera correcta será mediante el diálogo con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas. Se debe consultar con los pueblos y comunidades indígenas toda medida, proyecto, trabajo o acto de las autoridades. De igual forma, detalla la manera en la que se debe llevar a cabo la consulta, los principios que la rigen y las etapas de la misma. Señala que los acuerdos a los que se lleguen con las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas serán de carácter obligatorio y serán exigibles judicialmente; también se enuncian las sanciones a las que las autoridades podrán ser acreedoras, de incumplir lo acordado.

Tema 3: Derecho a la Representación y Participación Política Indígena: Enuncia los derechos de las comunidades indígenas, entre los cuales se encuentran su derecho a que se respeten sus sistemas normativos, su idioma y su territorio. Explica que el derecho a la representación política significa la elección, por parte de los pueblos y comunidades indígenas, de alguien que participe en la vida política del Estado. Se busca que este derecho esté escrito en la Ley, de manera clara, para garantizarles a los pueblos y comunidades indígenas que puedan acceder a él, de manera sencilla. Además, explica el funcionamiento, la integración, la manera en que debe actual y la manera en que se elige a las personas que conforman al Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado, esto encaminado



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas
Mesa Interinstitucional que integra el Comité Técnico Asesor para el diseño e implementación del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022

LXVII/CPCI/MI/05

a la explicación de la representación indígena, con regidores y diputados de los pueblos y comunidades indígenas.

4. Asuntos generales. Se invita a las y los integrantes de la Mesa Técnica a una rueda de prensa para presentar la convocatoria de la Consulta Previa, Libre e Informada, el viernes 22 de abril de la presente anualidad, a las 9:00 horas, en el Mezzanine del Palacio Legislativo. De igual forma, se acuerda que la Mesa Técnica se reúna el día lunes 25 de abril, a las 8:00 horas, para la siguiente sesión.

De esta manera, se levanta la reunión siendo las 10 horas con treinta y tres minutos del día miércoles 20 de abril del año en que se actúa.



Lic. Diana Areli González Rey

Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas